

 <p>clínica la estancia por tu bien</p>	<p align="center">REGLAMENTO INTERNO PARA ESTUDIANTES QUE REALIZAN SU ROTACIÓN EN CLINICA LA ESTANCIA 2015</p>	<p align="center">VERSION 2 PAGINA 1 DE 6</p>
---	---	--

1. CAMPO DE APLICACIÓN: El presente Reglamento es de carácter obligatorio para los estudiantes de los diferentes programas que están efectuando una rotación en la Clínica la Estancia., los cuales deben estar debidamente matriculados en una Universidad reconocida y con convenio vigente con la Clínica.

OBJETIVO: Las prácticas buscan capacitar al estudiante brindándole estrategias de manera sistemática y ordenada para desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas, dentro de su proceso de aprendizaje, al interior del centro asistencial y bajo supervisión directa de un tutor.

Las disposiciones que se encuentran en este documento tienen la finalidad de regular y normar el buen funcionamiento de las rotaciones dentro de la Clínica y de los cursos que se imparten en esta Institución, los cuales están fundamentados en los siguientes documentos:

- Reglamento interno de las instituciones educativas con convenio vigente
- Programa Académico de los distintos cursos que se imparten en la Clínica.
- Reglamento interno para docentes.
- Reglamento para Internos y Residentes.

2. Previo al inicio de las rotaciones los estudiantes deben presentar los siguientes requisitos, en el Área de Gestión del Conocimiento y la Innovación **GCI**:

- Ser presentados oficialmente por la Universidad o Institución y presentar un certificado del promedio de notas del semestre anterior no inferior a 3.2. Para el caso de Médicos Internos, el promedio será de 3.5 de carrera.
- Presentarse con anterioridad para conocer el cuadro de rotaciones y turnos asignados por la clínica y ser presentados en los diferentes servicios.
- Certificado de aprobación de la Inducción virtual de la clínica.
- Presentación de la hoja de vida completa en PDF.
- Presentación del carnet de vacunas, fotocopia de la C.C., carnet de la universidad y certificación vigente de la afiliación a la EPS.
- Estos requisitos son de obligatorio cumplimiento para acceder al sticker que garantiza el ingreso a la clínica. Dicho sticker solo permitirá el ingreso en las horas y fechas estipuladas en el cuadro de rotaciones. Para cualquier otra actividad eventual se deberá diligenciar el formato de "Actividad eventual" firmado por el docente a cargo.

3. Los estudiantes deben presentarse puntualmente a todas sus actividades. Las actividades asistenciales y académicas serán fijadas en cada servicio de acuerdo con las particularidades de la atención de los usuarios en este sitio y de las necesidades de la rotación.

4. Los estudiantes deben llevar los implementos de trabajo como fonendoscopio, tensiómetro, termómetro, guantes, tapabocas y gorro, o los que sean necesarios de acuerdo a cada rotación. La carencia de estos elementos no le permitirá el ingreso a la práctica.
5. Los horarios de ingreso a las rotaciones se adecuarán a cada programa y servicio, siempre y cuando no se altere el normal funcionamiento de cada área de la clínica.
6. El estudiante debe registrar el ingreso en la entrada de la torre A, en el instrumento asignado para tal fin y reportarse en el servicio asignado. Este requisito es estrictamente obligatorio para no perder la continuidad de la práctica. Los sábados, domingos y días festivos se manejarán los horarios acordados previamente con **GCI**.
7. Los estudiantes deberán permanecer en buenas condiciones de presentación personal. Deben portar el uniforme Institucional de la Universidad o Institución e invariablemente deberán portar su carnet de identificación y bata blanca en los servicios.
8. Es obligación de los estudiantes asistir y participar en todas las actividades académicas y asistenciales que se planeen en cada área. La asignación de estas actividades la realizará el coordinador de la rotación y el docente responsable y las sesiones se harán de acuerdo al programa académico vigente. La inasistencia a estas deberá ser autorizado por el coordinador de la rotación y/o el docente titular.
9. Es obligación de los estudiantes cumplir con el programa establecido hasta el último día de éste.
10. Todos los programas de rotación se elaborarán con anticipación, para ser revisados y avalados por el GCI.
11. Los estudiantes deberán respetar todas las indicaciones que se les realice en la clínica; así como las relacionadas con la disposición de residuos biológicos, muestras de laboratorio, jeringas y demás instrumentos; además deberán usar las vías de tránsito indicadas por las autoridades de la clínica (puertas de acceso, áreas de admisión, áreas grises y blancas).
12. No está permitida el ingreso de alimentos a las áreas de hospitalización y en todos los casos deberán usar la cafetería de acuerdo con las disposiciones que existan para este fin.
13. Deberán contribuir a mantener el orden y el aseo en todas las áreas de la clínica. Evitarán tirar basura fuera de los sitios indicados para este fin y deberán notificar a su superior inmediato cualquier desperfecto que adviertan en las instalaciones, a fin de que éste sea resuelto a la brevedad y antes de que ocurran daños mayores.
14. El uso de las áreas de descanso (Residentes e Internos) solo podrán ser utilizados exclusivamente cuando están cumpliendo actividades clínicas propias de su rotación. No podrán usarse como sustituto de la casa habitación de ningún estudiante en formación y tienen la finalidad de ofrecer un sitio para descansar cuando exista esa posibilidad durante el turno. Deberán abstenerse de dar usos distintos de los indicados a estas áreas.
15. El comportamiento de los estudiantes en las diferentes áreas de la clínica deberá corresponder con las normas elementales del decoro y deberá fundamentarse en el respeto de sus compañeros. Además, deberán contribuir a mantener el orden, el aseo y la adecuada conservación del área y del resto de la clínica.
16. Los lockers que se encuentran en el área de **GCI** son de uso exclusivo para los estudiantes y tiene la finalidad de resguardar objetos de uso personal.
17. El tiempo destinado para la alimentación o descanso será estipulado por cada coordinador de área y/o docente a cargo, el cual no podrá ser mayor a 45 minutos.
18. Queda totalmente prohibido el consumo de tabaco, alcohol, y sustancias psicoactivas dentro de la Clínica.

- 19.** Los expedientes clínicos, radiografías, tomografías, etc., deberán encontrarse en sus áreas destinadas para este fin.
- 20.** El material audiovisual estará a disposición de los estudiantes en el área de GCI, en un horario de las 8:00 a las 12:00 hrs y de 14:00 a 18:00 hrs. Quien requiera préstamo del material, deberá solicitarlo y entregar su carnet para fines de control y su uso es exclusivo dentro de las instalaciones de la clínica.
- 21.** Para el uso de los computadores que se encuentran en el área de GCI, deberán registrarse debidamente tanto a la entrada como a la salida y tendrá máximo una hora y media de uso dependiendo de la demanda del servicio.
- 22.** Al estudiante que haga mal uso de los Computadores se le suspenderá el servicio y se le levantará un reporte para su hoja de vida.
- 23.** El servicio de los computadores tendrán un horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., sin distinción de personas.
- 24.** Las actividades académicas (revisión de temas, de H.C., club de revistas, etc, deberán realizarse en el espacio destinado para tal fin en el Área de **GCI**.
- 25.** Deberá existir respeto entre estudiantes con la finalidad de que exista armonía y disciplina entre ellos al igual que con los profesores.
- 26.** Toda sanción que se otorgue a los estudiantes será de acuerdo a la normatividad interna de la clínica.
- 27.** Los estudiantes tienen la obligación de conocer y cumplir el presente Reglamento así como la normatividad interna de la clínica.
- 28.** En todas las actividades académicas y asistenciales los estudiantes deberán cumplir las normas vigentes de garantía de la calidad de la clínica.
- 29.** Son responsables de las actividades de los estudiantes:
- a) La Universidad en la cual están matriculados a través de la Facultad y/o programa respectivo.
 - b) El coordinador del programa y/o de la rotación
 - c) El docente y/o especialista a cargo del servicio y/o área de rotación
- 30.** Al finalizar cada rotación deben diligenciar la encuesta de satisfacción de la práctica. Ésta encuesta se encuentra disponible en la plataforma de capacitación virtual de Clínica la Estancia.

31. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de los estudiantes:

- a) Recibir oportunamente la carta de presentación por parte de la Universidad para el inicio de la rotación.
- b) Recibir una adecuada formación académica y profesional.
- c) Tener acceso a las áreas o servicios de la clínica como sede de su rotación.
- d) Recibir el entrenamiento, asesoría y supervisión según lo estipulado en el programa de la Universidad.
- e) Estar amparados contra Riesgos Laborales mediante la vinculación a una Administradora de Riesgos Laborales ARL, según lo estipule la normatividad vigente para tal fin.
- f) Tener una adecuada asignación de turnos y/o rotaciones.
- g) Recibir un trato respetuoso y digno por parte del personal de la institución, de sus docentes y de sus compañeros de grupo.
- h) No ser discriminado en ningún caso y en forma especial por razones sociales, raciales, de género, religiosas, políticas y religiosas.
- i) Acceder a permiso para ausentarse de sus actividades académico-asistenciales durante máximo tres (3) días, cuando exista causa justificada o calamidad doméstica, mediante oportuna comunicación escrita al jefe de del área y a la coordinación del **GCI**.
- j) A que se lleve el debido proceso ante la acusación de una falta.
- k) Otros señalados en el Reglamento de la Universidad.

Son deberes de los estudiantes:

- a) Estar debidamente matriculados en los semestres y en la Universidad o Institución de educación respectiva.
- b) Cumplir con el reglamento y dispositivos legales vigentes sobre la rotación.
Cumplir con los reglamentos y disposiciones administrativas y académicas de la clínica.
- c) Cumplir con las actividades de docencia-servicio e investigación que se programe.
- d) Actuar de acuerdo a los principios éticos y morales que enmarcan el espíritu profesional.
- e) Otros señalados en el Reglamento de la Universidad.
- f) Deben abstenerse de realizar procedimientos que no hayan sido autorizados y supervisados por un profesional graduado. Los únicos competentes para supervisarlos y evaluarlos son los docentes y/o especialistas del servicio. Los residentes podrán contribuir en su instrucción y orientación.
- g) Deben cumplir los horarios establecidos para cada rotación. Sólo podrán ausentarse durante el turno con el permiso escrito del Jefe de Servicio o el Jefe de Turno del Servicio donde esté rotando.

- h) Deben cumplir con las funciones asignadas, las cuales serán determinadas por el Jefe del Servicio por el que estén rotando.
- i) Deberán asistir obligatoriamente a las reuniones programadas por los servicios.
- j) Deben abstenerse de dar información escrita o verbal respecto a certificaciones, incapacidades o conceptos médicos que puedan comprometer a la institución y al grupo médico.
- k) Deben ceñirse a las normas señaladas por la institución respectiva, en lo relativo a los documentos clínicos, ingresos y egresos de pacientes, etc.
- l) Deben cumplir los reglamentos internos, manuales y guías de manejo de la Clínica y de las áreas respectivas.
- m) Respetar la integridad física y moral de los pacientes y de su familia así como la reserva de la información de su H.C.
- n) Atender en forma correcta y cortés a toda persona que solicite los servicios de la clínica.
- o) Mantener una posición de decoro y respeto por el personal de la clínica.
- p) Respetar la jerarquía que establece el presente reglamento.
- q) Hacer uso adecuado de insumos y servicios públicos de la clínica.
- r) Interesarse por que se cumplan todas las indicaciones ordenadas a pacientes, exámenes de laboratorio y agregarlos sin demora a los expedientes respectivos.
- s) Ingresar con cabello recogido, frente despejada, uñas cortas sin esmalte y sin aretes grandes.
- t) Asistir con su respectivo equipo y elementos de protección personal de acuerdo a la asignatura correspondiente relacionada con cada área y servicio.
- u) No solicitar pago económico u otra forma de reconocimiento por su labor asistencial al paciente o familiares del mismo.
- v) Portar el uniforme de su universidad y el carnet de identificación visible.

32. De las faltas y sanciones

Constituyen faltas y merecen sanciones de acuerdo a la gravedad, las siguientes:

- a) Presentarse bajo efectos de bebidas embriagantes, sustancias psicoactivas, etc.
- b) Realizar actos contra la moral, las buenas costumbres y el orden interno de la institución.
- c) Utilizar para uso personal materiales de escritorio, medicamentos o equipo de propiedad de la institución o de colaboradores
- d) Cobrar honorarios a pacientes atendidos en la institución en sus distintas áreas.
- e) Fumar en los servicios.
- f) Proporcionar información periodística sobre actividades de la institución o sobre pacientes.
- g) Extender certificaciones o constancias médicas sobre la condición de los pacientes (Para internos).
- h) Proceder a maniobras innecesarias, ya sean diagnósticas o terapéuticas.
- i) Dar indicaciones terapéuticas por teléfono.
- j) Irrespetar de hecho o de palabra al personal de la institución.
- k) Actuar con negligencia en el desempeño de sus funciones.
- l) Usar ropa de actividades especiales fuera de los servicios.
- m) Incumplir con el horario establecido incluyendo la hora de llegada y la hora de salida.
- n) Faltar sin justa causa a su rotación y abandono sin autorización.
- o) Incumplir las disposiciones reglamentarias de la institución.

Se consideran FALTAS GRAVES las señaladas en los literales a, d y j del artículo 10, FALTAS MENOS GRAVES: Literales f, g, h, i, k, y n y FALTAS LEVES: Consignadas en los literales e, l y m de este reglamento.

- En cuanto a las faltas, la reincidencia en las faltas leves, se convertirán en Menos graves y las Menos graves en graves.
- En caso de falta al literal n, se tendrá en cuenta el reglamento interno de la clínica y será sancionada de acuerdo a la gravedad.
- En caso de faltas graves, se llevará a la cancelación de la rotación
- Las Faltas menos graves, se sancionarán de acuerdo al programa de cada institución.
- Las Faltas leves, tendrán amonestación verbal por parte del asesor o coordinador de la práctica.